

RADICACIÓN NO. 2020-00372
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Requiérase al apoderado de la parte demandante para que inicie el ciclo notificadorio del demandado OBERT EDUARDO BARRAGAN GARCIA, en todo caso, tendrá que indicar la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agenda cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría realícese la notificación establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica reportada en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.01 QUE SE FIJO
EL DIA: 14 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA
CMO

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f81b48e2b96028228bd120566b51eef2d85d7e9864adef933dbec7e7e0d06624**

Documento generado en 13/01/2021 01:24:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>